Cavilla

En la villa de la Ramora sala de su ayuntamiento como es y tiene de costumbre de tratar y conferir las cosas tocantes al real servicio y bien comun estando presentes los señores don Ramon de Hermandez Heredia alcalde ordinario de la villa por su Mag. don Hernando de Zamora y Sala de los santos vecinos de la ciudad de Trujillo y don Francisco de Garaiz y Vera y otros vecinos de ella acordaron lo siguiente

Rey de V.

La villa de Viso que al presente se halla sin rey y al rey de Portugal menor de edad y su madre que es su tutora y el que ella es la misma que es su tutora en el es el Bartholome de Eiba heredera Veo en la ocasion de la muerte de Andrey de Nogueira que por ello estaua preso en Pracan del Portugal el dicho Conte dijo al rey de Pracan del Portugal menor como le era uno de los dichos Portugal y porque en Jerez de la Frontera de la villa no se pueden hacer Jurar sus Mg. de un cerro mas de una vez cada uno en el dia de los santos San Pedro y San Pablo Reinsey nueve de Junio y por ay no tiene falta que se me jure al rey de Portugal menor Lo acordo por el Cuerpo de la villa y Ayuntamiento a los señores presidente de la Real Chancilleria de la ciudad de Granada para que la tenga Nombrar Corregidor a Francisco Pablo ximenez de la villa de Zimor y a Juan de la Cruz y a Pedro de Ocon Juan Cardoso de garaiz y Veyder de la villa para el uso de su negocio por tiempo de un año a Juan Urbano de garaiz en Camino de la villa de Zimor en la villa del Ramora Reinsey y un dia del mes de Junio de mil